



Expediente No. 2020-181

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
19 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **AMPARO GOMEZ ROMERO** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, informándole que la parte demandante no ha cumplido al requerimiento. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
19 DE SEPTIEMBRE 2022**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De las actuaciones surtidas dentro del proceso.

A través de auto del 16 de mayo de 2022¹, se requirió a la parte demandante para que diera cumplimiento para que efectuara el trámite de notificación de la litisconsorte demandada AFP PROTECCION S.A., bajo los parámetros establecido en el decreto 806 de 2020 hoy ley 2213 de 2022 y la sentencia C-420 de 2020.

También, se ordenó que por secretaría se remitiera copia en PDF del auto a notificar, para que la parte demandante diera cumplimiento a lo ordenado, lo cual según las constancias que reposan en el expediente fue remitido el día 02 de junio de 2022².

Sin embargo, hasta la fecha la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal a su cargo, por lo que el despacho la requerirá por última vez para que dé cumplimiento, de manera inmediata, a la decisión judicial adoptada en providencia del 16 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

¹ Folio 530.

² Folio 532.



RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por última vez al apoderado judicial de la parte demandante para que dé cumplimiento, de manera inmediata, a la decisión judicial adoptada en providencia del 16 de mayo de 2022 y cumpla con el trámite de notificación a su cargo; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, vuelva el proceso al Despacho de manera inmediata para continuar con el desarrollo legal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 36
CBB